

MINISTERIO DE SALUD
 CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 2347/OC-ES
 PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD (PRIDES)
 COPIA
 ORDEN DE COMPRA

ESTE DOCUMENTO
 FUE DISTRIBUIDO
 EL DIA: 04 SEP 2014

Señor
JULIO ERNESTO MARTINEZ LOPEZ

Orden de Compra No. 329/2014

NIT: 0614-180874-119-3

Proceso de Compra No. CP- GM -B-PRIDES-MINSAL/35
 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CHALECOS PARA EL
 PERSONAL DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS"

Dirección: Col. Manzano final avenida Barcelona, #1914, San Jacinto, San Salvador.

Tel.: 2519-5168; 7521-5984

Programa Integrado de Salud, fondos BID.

Presente.

Fecha: 26 de Agosto de 2014

Solicito a ustedes se sirvan a suministrar el servicio objeto de la presente orden de compra en un plazo de 30 días hábiles a partir de la distribución de la misma de acuerdo a lo especificado en el documento de comparación de precios.

Dependencia solicitante:

Forma de pago: Crédito 30 días, posterior a la presentación de la factura.

Sistema de Emergencias Médicas

Ítem No.	Código MINSAL	Descripción Listado Oficial de Bienes	Descripción del Suministro	País de Origen	Cantidad	U/M	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
4	70408009	CHALECO DE SEGURIDAD, CON CINTA REFLECTIVA	CHALECO: confeccionado en tela de primera calidad composición: 35% Algodón, 65% poliéster, con dos bandas reflectantes de 5 cm de ancho. (Norma EN-471 alta visibilidad). Cinta Reflectiva 3M Scotchlite Gris Plata 8725, Con logos bordados según detalle: Al frente al lado derecho Escudo de El Salvador (medidas 3 cm de largo por 3 cm de alto), en la espalda Nombre de Cargo y 132 SEM, medidas proporcionales de acuerdo al espacio, en la parte de enfrente logo bordado con nombre de cargo y 132 SEM (Medidas 5 cm de largo por 4 1/2 cm de alto) Cada Chaleco traerá una viñeta cosida al cuello, especificando marca, talla en letra (S.,M.,L.,XL.,XXL.,XXXL),Color Azul (Según Dibujo anexo). Letras bordadas en color blanco. Logos oficiales con colores oficiales que combinen con el color de la tela Formulación Pantone 288 C JEFATURA PRE HOSPITALARIA CANTIDAD:3 COORDINACION DE CAPACITACION CANTIDAD :3 COORDINADOR ESTADISTICO CANTIDAD:3 DIRECTOR CANTIDAD:3	El Salvador	12	C/U	\$ 16.00	\$ 192.00
<p>Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD, CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2347/OC-ES", adjuntando orden de compra original debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del bien suministrado, deberá hacer referencia al número y concepto de la orden de compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.</p> <p>El pago se hará mediante abono a cuenta y deberá proporcionar una Declaración Jurada, según formato anexo, para ser presentada en la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Calle Arce No. 827, S.S. para su registro correspondiente.</p>								
Monto Total de la Orden de Compra (IVA incluido)								\$ 192.00

Total en letras:

Son: **CIENTO NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Cifrado presupuestario o línea presupuestaria: 2014-3200-3-09-02-22-3-54104 (SOLICITUD DE COMPRA UFI No. 0637) CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2347/OC-ES, COMPONENTE II, CATEGORÍA DE INVERSIÓN 02.04.GASTO RECURRENTE EQUIPAMIENTO SEM.

Destino: **ALMACEN EL PARAISO, FINAL 6A CALLE ORIENTE # 1105, COL. EL PARAISO, BARRIO SAN ESTEBAN, S.S.**

Autoriza. Por contratante. MINSAL

Elaborado por:
 f.-
 Licda. Judith Elizabeth Ramírez Franco
 Jefa UACI

f.-
 Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
 Ministra de Salud

Por Contratista Suministrante

Nombre: **Julio Ernesto Martínez López**
 D.U.I.: **04391192-3**



CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1- Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el convenio de préstamo.

3- A más tardar siete (7) días hábiles después de distribuida la orden de compra, el Proveedor presentará al Comprador una garantía de cumplimiento de contrato en Dólares de los Estados Unidos de América. (Fianza pagadera a la vista o garantía bancaria) por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por un Banco o Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Esta garantía deberá mantener su vigencia 180 días contados a partir de la firma del contrato u orden de compra. NO APLICA.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1- Pagar el valor del suministro del servicio, previo los trámites legales, después que el designado del SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, haya recibido el servicio a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- El jefe (a) de la SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS o a quien este designe, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse hasta haberse recibido el suministro de los bienes en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de recepción e informará a la UACI para efectos de control y seguimiento de la adquisición y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de orden de compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a fondos externos, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la o las órdenes de compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones;

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la o las órdenes de compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

i) Ser responsable de emitir la orden de inicio para las órdenes de bienes o servicios contratados

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien o servicio, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción de la Dependencia Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los servicios.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.